



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO 519445 DEL 11 FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA
FRCCIONAMIENTO, APLICACIÓN DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL, LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, TERMINACION Y ARCHIVO DE PROCESO
MARZO 18 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 519445 de DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA C.C.#52696815

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas el fraccionamiento del título judicial por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$9.120.000,00)**, MCTE Nro. 469030002281211 del 01 de noviembre de 2020, con base a lo estipulado en la parte considerativa del presente documento, Por lo anterior que se deberá proceder conforme a lo siguiente:

TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES	VALOR
Nro. 469030002281211 del 01 de noviembre de 2018	\$ 9.120.000,00
Total:	\$ 9.120.000,00
	Vigencia 2007 \$ 5.765.300,00
	Vigencia 2014 \$ 768.300,00
	Vigencia 2015 \$ 502.300,00
	Vigencia 2016 \$ 470.300,00
	Vigencia 2017 \$ 341.300,00
	Vigencia 2018 \$ 383.300,00
	Vigencia 2019 \$ 352.300,00
	Vigencia 2020 \$ 143.300,00
VALORES POR CANCELAR	Total: \$8.826.400,00
FRACCIONAMIENTO TITULO JUDICIAL Nro. 469030002281211 del 01 de noviembre de 2018.	
APLICAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO LA SUMA RESULTANTE DEL FRACCIONAMIENTO POR VALOR DE:	\$ 8.826.400,00
DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.696.815 EL RESULTANTE DEL FRACCIONADO Nro. 469030002281211 del 01 de noviembre de 2018	Total: \$ 293.600,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

ARTICULO SEGUNDO: Aplicar a favor del Departamento del Valle del Cauca en la cuenta correspondiente o en la que designe la Tesorería Departamental del Valle, el Título de Depósito Judicial que se constituya en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE**(\$8.826.400), que corresponde a las vigencias 2007, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la devolución del excedente por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 293.600,00) MCTE**, producto del fraccionamiento del título de Depósito Judicial Nro. **469030002281211** del 01 de noviembre de 2020, a nombre de la señora **DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.696.815 previo endoso de la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 152-181479-73.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el levantamiento de embargo y retenciones de las sumas de dinero de las cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT en las siguientes Entidades Financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCA MIA S.A., BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO AVI VILLAS, que posee el señor **DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.696.815, según Resolución N° 033475 de Noviembre 11 de 2016, por medio de la cual se decretaron las medidas cautelares.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de los documentos que soportan los puntos anteriores a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obren en el expediente **LO-4316**.

ARTICULO SEXTO: Cumplido lo ordenado en los artículos que anteceden, se declara terminado el presente proceso administrativo coactivo adelantado en contra de la señora **DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.696.815, por pago efectivo de la deuda.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la devolución de los títulos que posteriormente se alleguen y que correspondan a este proceso.

ARTICULO OCTAVO: Cumplido lo anterior, Archívese al expediente N° **LO-4316**, por pago total de la obligación previa desanotación en los libros o registros respectivos.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR al contribuyente la señora **DIANA LUCIA MURCIA ACOSTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.696.815, Cra. 79b # 74-71 Apto 119 Cali, Valle Teléfono 3508856565, Correo Electrónico lagranas90@yahoo.es carolina.murcia.15@hotmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Librese los oficios a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
 Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 18 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
 Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 27 de 2020.
 Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo